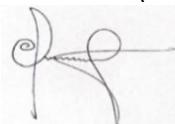


AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que la sociedad demandada REYES CRISTANCHO CONSTRUCCIONES S.A.S se notificó personalmente. Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).



ADRIANA ISABEL COTE TOBAR
SECRETARIA Ad-hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

AUTO -119-I

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se observa que el 17 de enero de 2022 la sociedad demandada REYES CRISTANCHO CONSTRUCCIONES S.A.S. se notificó personalmente a través de su representante legal de la demanda conforme al numeral 5 del artículo 291 del CGP visible a folios 157 a 161.

Se tiene en cuenta también que la sociedad CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S. fue notificada por conducta concluyente con auto del 21/06/2021, se tiene entonces se encuentran debidamente notificados todos los demandados y esta debidamente integrado el contradictorio.

Así las cosas, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a audiencia el día ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 am de la mañana. Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP). **Por lo que se les solicita a las partes que en el término de 5 días informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Las direcciones de correo electrónico actuales las cuales deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, lo anterior, con el fin de remitir el link por donde se llevara a cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma. Por Secretaría remítase el link del proceso.**

Atendiendo lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,



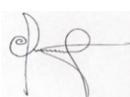
CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA 26 de enero de 2022



ADRIANA ISABEL COTE TOBAR
SECRETARIA Ad-hoc